

ACCESO A MAYORES DE 25 AÑOS

LEGISLACIÓN

La legislación por la que se regula la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años en ESIC Universidad se rige por el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y por la RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión Organizadora por el que se dictan las normas e instrucciones reguladoras de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años en el ámbito de la Comunidad de Madrid (BOCM del lunes 15 de diciembre de 2014)

CONDICIONES Y REQUISITOS

- Solo podrán concurrir a la citada prueba de acceso:
 - Quienes cumplan, o hayan cumplido, los 25 años de edad durante el año en el que se celebre la Prueba
 - Quienes no cuenten ya con un título que les dé acceso a la Universidad.
- Los candidatos que realicen la Prueba de Acceso para mayores de 25 años en ESIC Universidad y quieran matricularse, deberán resultar APTOS en dichas pruebas y, posteriormente, superar el proceso de admisión de ESIC Universidad establecido para todos los posibles alumnos. Estos alumnos quedarán exentos de abonar la apertura de expediente, para el caso de los Grados.

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

- PRUEBA COMÚN: Constará de tres ejercicios:
 - Comentario de texto
 - o Lengua castellana
 - Lengua extranjera (inglés)



• PRUEBA ESPECÍFICA: Opciones y modelos de examen:

A) ARTES Y HUMANIDADES	 Historia de España Historia del Arte Historia de la Filosofía
B) CIENCIAS	 Matemáticas II Física Química
C) CIENCIAS DE LA SALUD	 Química Biología Matemáticas II
D) CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	 Matemáticas aplicadas a las <u>CC Sociales</u> <u>Historia de España</u> <u>Historia de la Filosofía</u>
E) INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	 Matemáticas II Física Química

CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO

Cada una de las materias objeto de examen será calificada de 0 a 10 puntos y expresada con 2 cifras decimales.

La calificación definitiva será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y en la específica. El candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga un mínimo de 5 puntos en la calificación final, no pudiéndose en ningún caso promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de 4 puntos tanto en la fase general como en la específica.

Una vez publicadas las calificaciones, se concederá un plazo de tres días hábiles para presentar reclamación dirigida al Rector.



INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA

La inscripción en la PRUEBA DE ACCESO 25 incluye la documentación de estudio. Para ello el alumno tendrá que elegir previamente las opciones de estudio por las que vaya a presentarse.

Si el alumno, una vez superada la PRUEBA DE ACCESO 25 y las Pruebas de Admisión ESIC Universidad, decide matricularse en un Grado, no tendría que abonar las tasas correspondientes a la apertura de expediente.

Se realizará en cada curso una única convocatoria para mayores de veinticinco años que tendrá lugar entre el 1 de marzo y el 30 de abril del año de la convocatoria.

ACCESO A MAYORES DE 45 AÑOS

LEGISLACIÓN

La legislación por la que se regula la Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 45 años, es:

- Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado
- RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se da publicidad al acuerdo de la Comisión Organizadora por el que se dictan las normas e instrucciones reguladoras de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 45 años en el ámbito de la Comunidad de Madrid (BOCM del lunes 15 de diciembre de 2014).

CONDICIONES Y REQUISITOS

- Sólo podrán concurrir a la citada prueba de acceso quienes cumplan, o hayan cumplido, los 45 años de edad antes del día 1 de octubre del año natural en que aquella se celebre y no cuenten ya con un título que les dé acceso a la Universidad.
- Los candidatos podrán realizar la prueba de acceso para mayores de 45 años, en la universidad de su elección, siempre que existan en ésta los estudios que deseen cursar. El candidato solo se podrá matricular en la Universidad donde haya realizado las Pruebas de acceso para mayores de 45 años.
- No se podrá realizar la prueba de acceso para mayores de 45, para un mismo curso académico, en más de una universidad. En caso contrario, quedarán automáticamente anuladas todas las pruebas realizadas.



ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

- FASE 1: Consta de dos ejercicios escritos
 - Lengua castellana
 - Comentario de texto

La calificación final de esta fase será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio, que serán calificados de 0 a 10 puntos, expresad con dos cifras decimales, no pudiendo promediar si en cada uno de ellos no se alcanza la calificación de 4 puntos. Se considerará superada esta fase si el candidato obtiene un mínimo de 5 puntos en la calificación final.

- FASE 2: Entrevista personal
 - Los candidatos que hayan superado los ejercicios de la primera fase serán convocados a una entrevista personal en la que se platearán cuestiones generales sobre el currículum del candidato, con el fin de conocer su motivación y detectar sus habilidades y competencias básicas para hacer frente a los estudios universitario que desea realizar
 - Del resultado de la entrevista se elevará una resolución de apto o no apto para el acceso a los estudios solicitados, otorgándose en caso de aptitud y como calificación final de la Prueba la obtenida en la fase de los ejercicios escritos.

INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA

La inscripción en la PAU45 incluye la documentación de estudio.

Si el alumno, una vez superada la PAU45, decide matricularse en un Grado sí tendrá que abonar las tasas correspondientes a la apertura de expediente, o reserva de plaza.

Se realizará en cada curso una única convocatoria para mayores de veinticinco años que tendrá lugar entre el 1 de marzo y el 30 de abril del año de la convocatoria.



ACCESO A MAYORES DE 40 AÑOS

LEGISLACIÓN

La legislación por la que se regula la Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 40 años, es:

• Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

En el Capítulo IV, Artículo 16. Acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional.

- Podrán acceder a la universidad por esta vía los candidatos con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico.
- 2. El acceso se realizará respecto a unas enseñanzas concretas, ofertadas por una Universidad, a cuyo efecto el interesado dirigirá la correspondiente solicitud a la Universidad de su elección.
- 3. A efectos de lo dispuesto en este artículo, las Universidades incluirán en la memoria del plan de estudios verificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada una de las enseñanzas, de forma que permitan ordenar a los solicitantes. Entre dichos criterios se incluirá, en todo caso, la realización de una entrevista personal con el candidato, que podrá repetir en ocasiones sucesivas.

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de inscripción se remitirán a las distintas Comisiones Evaluadoras y se publicará en la página web de la Universidad, en el apartado de Pruebas de Acceso para mayores de 40.

Posteriormente será la Comisión Evaluadora la que convoque a los candidatos para la realización de la entrevista. Los horarios y el lugar de la entrevista se publicarán en la página web de la Universidad.

La entrevista tendrá una duración no superior a 10 minutos, en la que los candidatos deben defender la adecuación de su perfil y experiencia profesional a la titulación/es a las cuáles desean acceder.

Se considerará que el candidato ha superado el acceso por esta vía cuando obtenga una calificación igual o superior a cinco puntos, lo cual no garantiza la obtención de plaza en la titulación elegida, ya que es un proceso de concurrencia competitiva.



INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA

Para poder inscribirse en la prueba de mayores de 40 años, los interesados tendrán que presentar en el plazo del 15 al 25 enero del año de la convocatoria

El impreso de solicitud de inscripción será facilitado por la Universidad (documento en pdf). En dicho impreso se hará constar las enseñanzas concretas por la universidad para las que solicita el acceso:

- Impreso normalizado de presentación de curriculum vitae, en el que el candidato consignará la experiencia que quiera acreditar junto con los títulos, cursos, etc.
- Original y fotocopia legible del Documento Nacional de Identidad, si es de nacionalidad española, o de la Tarjeta de Identidad de Extranjero, de tener otra nacionalidad.
- Declaración jurada de no estar en posesión de ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías.
- Informe de vida laboral

Toda la documentación se presentará en el Dpto. de Admisión de ESIC Universidad.

El día 1 de febrero del año de la convocatoria saldrá publicada en la página web, el día lugar y hora exacta en la que los alumnos están convocados.

Las entrevistas se realizarán a partir del 15 de febrero en ESIC Universidad, publicación de notas el 25 febrero del año de la convocatoria.